



ASUNTO: CONTRATO DE OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE PARTE DE LA CALLE COMUNIDAD VALENCIANA, CALLE MARIANO BENLLIURE, PLAZA LA CONSTITUCIÓN Y CALLE JESÚS DE GODELLETA

REF. EXPTE.: 1172/2021

D. RAFAEL FORA IBÁÑEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GODELLETA (VALENCIA)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE REURBANIZACIÓN DE PARTE DE LA CALLE COMUNIDAD VALENCIANA, CALLE MARIANO BENLLIURE, PLAZA LA CONSTITUCIÓN Y CALLE JESÚS DE GODELLETA

Visto el expediente de referencia y considerando los antecedentes obrantes en el mismo.

A los efectos exigidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las necesidades que se pretenden satisfacer para llevar a cabo la contratación para la ejecución de las obras consistentes en "Reurbanización de parte de la calle Comunidad Valenciana, calle Mariano Benlliure, plaza la Constitución y calle Jesús de Godolleta", vienen determinadas por estar englobadas dentro de Plan de Inversiones 2020-2021 de la Excelentísima Diputación de Valencia.

Durante los últimos años el Ayuntamiento de Godolleta ha ido realizando obras de adecuación de sus instalaciones públicas de agua potable y saneamiento, así como la renovación de sus aceras y pavimentados. El proyecto continúa este tipo de actuaciones, concluyendo viales parcialmente intervenidos en años anteriores, como la Calle Comunidad Valenciana, y actuando en la necesaria renovación de instalaciones de agua potable, como es el caso de la Calle Jesús.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Reurbanización de parte de la calle Comunidad Valenciana, calle Mariano Benlliure, plaza la Constitución y calle Jesús de Godolleta			
Procedimiento: Abierto Simplificado	Tramitación: Ordinaria		Tipo de contrato: obras
Clasificación CPV: 45112000-5 45112100-6 45112200-7 45240000-1 45232400-6 45232410-9 45232411-6 45233250-6 45233251-3	Acepta renovación: No	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No





45233252-0		
Presupuesto base de licitación: 126.734,71 €	Impuestos 21%: 26.2614,29 euros	Total: 153.349,00 €
Valor estimado del contrato: 126.734,71 €	Impuestos 21%: 26.2614,29 euros	Total: 153.349,00 €
Duración del contrato: CUATRO (4) MESES		

Considerando las características y el importe del contrato, se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, conforme a lo dispuesto en el artículo 159 Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo lo anterior, visto y conocido el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación de las obras de “Reurbanización de parte de la calle Comunidad Valenciana, calle Mariano Benlliure, plaza la Constitución y calle Jesús de Godelleta”, por procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación.

SEGUNDO. Justificar la celebración del presente contrato de obras en que la ejecución de dichas obras mejorará significativamente las instalaciones públicas de agua potable y saneamiento, así como las aceras y pavimentados

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el presente contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Realizar la retención de crédito en la correspondiente **aplicación presupuestaria 15320.61901** una vez que se acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y ordenar a la Intervención la emisión de informe sobre la fiscalización previa.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Cumplido todo lo anterior, dese cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para que resuelva lo que proceda.

En Godelleta, a la fecha que figura al margen junto a la firma electrónica.

El Alcalde-Presidente,





AYUNTAMIENTO
DE GODELLETA

D. Rafael Fora Ibáñez

